

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

5141 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en el S.A.U.R. 2.*

Edicto

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal en el S.A.U.R. 2 de Los Villares, siendo el objeto de la misma: la división en tres Subsectores el mismo, cuyo texto se publica de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su tenor literal el siguiente:

“10. NORMATIVA URBANÍSTICA DE ESTA MODIFICACIÓN PUNTUAL QUE SE INTEGRA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LOS VILLARES

Se establece como normativa urbanística modificada que afecta al suelo urbanizable sectorizado SAUR 2, las fichas de planeamiento, gestión, objetivos y condiciones de cada uno de los subsectores en los que se divide, y que denominamos SAUR 2 A, SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, cuyas características se expresan a continuación:

Suelo urbanizable sectorizado SAUR-2 A
DATOS GENERALES
Denominación: ... SAUR-2 A
Hoja Plano: ... 5, 6, y 7 de la presente Modificación de NN.SS.
DATOS DE PLANEAMIENTO
Figura de Ordenación: ... Plan Parcial
Superficie: ... 67.752 m ²
Número máximo de viviendas: ... 30 Viv./Ha.
Ordenanza de Aplicación: ... UAS-4, UAD-2 y MC-2
Uso Dominante: ... RESIDENCIAL

DATOS DE GESTIÓN Área de Reparto: ... AR-SAUR 2 A Sistema de Actuación: ... COMPENSACIÓN Iniciativa: ... PRIVADA Aprovechamiento tipo: ... 0.50 m²t./m²s. Programación y Plazos máximos: - Programación (orden de prelación en el desarrollo): 1º SAUR 2B-a 2º SAUR 2 A y SAUR 2B-b - Para la aprobación definitiva del Plan Parcial...3 años desde entrada en vigor presente modificación - Para la recepción de obras de urbanización...6 años desde entrada en vigor presente modificación
OBJETIVOS Y CONDICIONES: 1. Las cesiones para dotaciones del SAUR 2 A y SAUR 2 B-a, se localizarán en zonas contiguas. 2. Los viales que tienen continuidad entre los sub-sectores que constituyen el SAUR 2 A, SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, se consideran determinantes en su trazado y ancho, el resto se definirán en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación de cada subsector. 3. Las tipologías de uso residencial grafiadas en el plano 6 son solamente indicativas, y se definirán en el correspondiente Plan Parcial de entre las posibles y citadas en los Datos de Planeamiento de esta ficha. 4. Será obligatorio el cumplimiento de las Condiciones y Objetivos dados en el punto 6 de esta modificación, en relación con la vertebración de los servicios urbanísticos entre los tres subsectores del SAUR 2. 5. Conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento, el módulo de reserva para dotaciones a aplicar en este sector es el de "unidad elemental", conforme a lo indicado en las condiciones de aprovechamiento y número máximo de viviendas del mismo. 6. El planeamiento de desarrollo del subsector establecerá y justificará con detalle las conexiones con la carretera de Martos, así como las distancias de las edificaciones y vallados de las parcelas limítrofes a la citada carretera. Y de acuerdo con las determinaciones del órgano titular de la misma.

Suelo urbanizable sectorizado SAUR-2B-a
DATOS GENERALES Denominación: ... SAUR-2 B-a Hoja Plano: ... 5, 6, y 7 de la presente Modificación de NN.SS.
DATOS DE PLANEAMIENTO Figura de Ordenación: ... Plan Parcial Superficie: ... 103.488 m² Número máximo de viviendas: ... 30 Viv./Ha. Ordenanza de Aplicación: ... UAS-4, UAD-2 y MC-2 Uso Dominante: ... RESIDENCIAL
DATOS DE GESTIÓN Área de Reparto: ... AR-SAUR 2 A Sistema de Actuación: ... COMPENSACIÓN Iniciativa: ... PRIVADA Aprovechamiento tipo: ... 0.50 m²t./m²s. Programación y Plazos máximos: - Programación (orden de prelación en el desarrollo): 1º SAUR 2B-a 2º SAUR 2 A y SAUR 2B-b - Para la aprobación definitiva del Plan Parcial...1 años desde aprob. definitiva presente modificación. - Para la recepción de obras de urbanización...3 años desde aprob. definitiva presente modificación.

OBJETIVOS Y CONDICIONES:

1. Las cesiones para dotaciones del SAUR 2 A y SAUR 2 B-a, se localizarán en zonas contiguas.
2. Los viales que tienen continuidad entre los sub-sectores que constituyen el SAUR 2 A , SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, se consideran determinantes en su trazado y ancho, el resto se definirán en el correspondiente Plan Parcial
3. Las tipologías de uso residencial grafiadas en el plano 6 son solamente indicativas, y se definirán en el correspondiente Plan Parcial de entre las posibles y citadas en los Datos de Planeamiento de esta ficha.
4. Será obligatorio el cumplimiento de las Condiciones y Objetivos dados en el punto 6 de esta modificación, en relación con la vertebración de los servicios urbanísticos entre los tres subsectores del SAUR 2.
5. Conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento, el módulo de reserva para dotaciones a aplicar en este subsector es el de "unidad básica", conforme a lo indicado en las condiciones de aprovechamiento y número máximo de viviendas del sector SAUR 2B en su conjunto.
6. Conforme a las recomendaciones del Estudio Hidrológico integrado en la presente innovación de planeamiento, el área inundable marcada se elevará respecto a su cota actual al menos 90 cm como medida de resguardo, actuación que se justificará en el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.
7. El planeamiento de desarrollo del subsector establecerá y justificará con detalle las conexiones con la carretera de Martos, así como las distancias de las edificaciones y vallados de las parcelas limítrofes a la citada carretera, y de acuerdo con las determinaciones del órgano titular de la misma.
8. El acceso desde la Av. De La Paz, a través de puente sobre el Rio Eliche, será una carga exclusivamente de este sub-sector SAUR 2B-a.

**Suelo urbanizable sectorizado
SAUR-2B-b**

DATOS GENERALES

Denominación: ... SAUR-2 B-b

Hoja Plano: ... 5, 6, y 7 de la presente Modificación de NN.SS.

DATOS DE PLANEAMIENTO

Figura de Ordenación: ... Plan Parcial

Superficie: ... 20.623 m²

Número máximo de viviendas: ... 30 Viv./Ha.

Ordenanza de Aplicación: ... UAS-4, UAD-2 y MC-2

Uso Dominante: ... RESIDENCIAL

DATOS DE GESTIÓN

Área de Reparto: ... AR-SAUR 2 A

Sistema de Actuación: ... COMPENSACIÓN

Iniciativa: ... PRIVADA

Aprovechamiento tipo: ... 0.50 m²t./m²s.

Programación y Plazos máximos:

- Programación (orden de prelación en el desarrollo): 1º SAUR 2B-a 2º SAUR 2 A y SAUR 2B-b
- Para la aprobación definitiva del Plan Parcial...3 años desde aprob. definitiva presente modificación.
- Para la recepción de obras de urbanización...6 años desde aprob. definitiva presente modificación.

OBJETIVOS Y CONDICIONES:

1. Las cesiones para dotaciones se expresan gráficamente de modo indicativo, y deberá concretarlas el correspondiente planeamiento de desarrollo de este subsector.
2. Los viales que tienen continuidad entre los sub-sectores que constituyen el SAUR 2 A , SAUR 2B-a y SAUR 2B-b, se consideran determinantes en su trazado y ancho, el resto se definirán en el correspondiente Plan Parcial
3. Las tipologías de uso residencial grafiadas en el plano 6 son solamente indicativas, y se definirán en el correspondiente Plan Parcial de entre las posibles y citadas en los Datos de Planeamiento de esta ficha.
4. Será obligatorio el cumplimiento de las Condiciones y Objetivos dados en el punto 6 de esta modificación, en relación con la vertebración de los servicios urbanísticos entre los tres subsectores del SAUR 2.
5. Conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento, el módulo de reserva para dotaciones a aplicar en este subsector es el de "unidad básica", conforme a lo indicado en las condiciones de aprovechamiento y número máximo de viviendas del sector SAUR 2B en su conjunto.
6. El planeamiento de desarrollo del subsector establecerá y justificará con detalle las conexiones con la carretera de Martos, así como las distancias de las edificaciones y vallados de las parcelas limítrofes a la citada carretera, y de acuerdo con las determinaciones del órgano titular de la misma.

Dicho Instrumento de Planeamiento se inscribió con fecha 27/01/2006, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, con número 007/2016.

Así mismo, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, se procedió con fecha 28/06/2016 a la inscripción y depósito del mencionado Instrumento de Planeamiento Municipal en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 6992, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro de Registro de Los Villares de dicha Unidad Registral.

Los Villares, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.